



Plan de Seguridad para Jóvenes y Niños Inmigrantes de Nuevo México

Consulta el **Manual de Preparación para la Deportación de Appleseed para Familias Inmigrantes: Haz un Plan para Proteger a tus Hijos y Finanzas ante la Deportación**. Para más información, disponible en www.deportationpreparation.org.

Índice

Opciones de custodia para la planificación familiar en Nuevo México

- Opción 1: Tutela de parentesco
- Opción 2: Poder notarial parental
- Opción 3: Declaración jurada de autorización del cuidador

Formularios de ejemplo y peticiones

- Plantilla de Petición para Nombrar Guardianes de Parentesco
- Consentimiento parental para el nombramiento del tutor de parentesco y renuncia a la notificación del proceso
- Plantilla de Poder Notarial Parental
- Plantilla de declaración jurada de autorización para cuidador

Obtención de certificados de nacimiento

- ¿Quién puede pedir un certificado de nacimiento?
- ¿Dónde se puede obtener un certificado de nacimiento?

Inmunizaciones

Consulados en Nuevo México

Para ver la versión más reciente de los recursos de preparación para la deportación de Appleseed, así como traducciones, visita deportationpreparation.org.

Opciones de custodia para la planificación familiar en Nuevo México¹

Si vives en Nuevo México y necesitas que otra persona tenga la autoridad para cuidar de tu hijo cuando tú no puedas estar allí, tienes tres opciones principales. Cada opción otorga a la persona que cuida de tu hijo diferentes derechos y responsabilidades. Aquí tienes una guía para ayudarte a entender tus opciones:

Opción 1: Tutela de parentesco

¿Cuándo debería considerarse esta opción?

Esta opción es mejor si esperas estar fuera o no puedes cuidar de tu hijo durante un periodo prolongado.

¿Qué es y qué poderes le dará al cuidador?

Una tutela de parentesco suspende la mayoría de los derechos y deberes de los padres de un niño y transfiere esos derechos y deberes a otro adulto, a quien se llama el "tutor legal". Hay cosas que el tutor legal no puede hacer, como aceptar la adopción del niño o asumir derechos o deberes parentales que un tribunal ordene a los padres cumplir.

¿Cómo afecta esta opción a mis derechos y autoridad parental?

Mientras la tutela de parentesco siga vigente, todos los derechos y deberes parentales quedan suspendidos, excepto el derecho a consentir la adopción del menor y cualquier otro derecho y deber que el tribunal ordene que el progenitor retenga. Salvo que el tribunal lo ordene lo contrario, el tutor tiene la autoridad para tomar todas las decisiones relativas a las visitas entre un progenitor y el menor.

¹ New Mexico Legal Aid, Inc., Guía Legal de Cuidadores de Parentesco (rev. 22 de agosto de 2022), disponible en <https://fosteringfamily.com/wp-content/uploads/2022/09/NMLA-Kinship-Caregivers-Guide.pdf>; Fundación del Colegio de Abogados del Estado de Nuevo México - Programa de Recursos Legales para Personas Mayores, Suplemento para Senior: Tutelas de Parentesco (mayo de 2014), disponible en <https://www.sbnm.org/Portals/NMBAR/forPublic/LREP/2021%20Updated%20Logo%20Files/Kinship.pdf>.

¿Quién tiene que firmar el formulario? ¿Necesita ser notarial?

Una petición por escrito (formulario enlazado más abajo) debe ser firmada por el(los) cuidador(es) y presentarse en el tribunal. Un consentimiento separado (formulario enlazado abajo) debe ser firmado por el/los progenitor(es) y notarializado(s). Habrá una audiencia judicial en la que el juez revisará la petición y decidirá si ordena el nombramiento de el/los cuidador(es) como tutor(es) de parentesco(s). El tribunal no nombrará el/los cuidador(es) como tutor(es) si el menor tiene 14 años o más y se opone al nombramiento.

¿Cómo pueden los padres y cuidadores usar el formulario?

Después de que el juez firme la orden y emita las cartas de tutela, puedes entregar copias certificadas al colegio, médicos, compañía de seguros y a cualquier otra persona que necesite pruebas. Guarda los documentos originales del juzgado en un lugar seguro.

¿Por cuánto tiempo es válido el formulario?

Hasta que el menor cumpla 18 años o hasta que se emita una nueva orden judicial, lo que ocurra primero.

¿Puede revocar o cambiar esta opción por el padre o madre?

Esta opción solo puede revocarse o cambiarse volviendo al tribunal y obteniendo una nueva orden. No es un proceso instantáneo.

¿Hay algún costo asociado a esta opción?

Pueden aplicarse tasas judiciales, posibles honorarios de abogados y costos por copias certificadas a esta opción.

¿Alguna otra consideración?

Como es una orden judicial, las escuelas y agencias deben aceptarla.

Enlace a los formularios: [Formulario 4A-501 NMRA - Petición para nombrar tutores de parentesco](#); [Formulario 4A-505 NMRA - Consentimiento parental para el nombramiento del tutor de parentesco y renuncia a la notificación de actos](#)

Opción 2: Poder notarial parental

¿Cuándo debería considerarse esta opción?

Esta opción debe utilizarse si esperas estar fuera o no puedes cuidar de tu hijo durante un periodo temporal.

¿Qué es y qué poderes le dará al cuidador?

Un poder notarial parental permite que un progenitor autorice temporalmente a otro adulto a actuar en su lugar. No otorga la custodia legal al cuidador. Puede limitar específicamente qué derechos se delegan (escuela, salud, etc.); cualquier derecho parental puede ser delegado excepto el poder de autorizar el matrimonio o la adopción.

¿Cómo afecta esta opción a mis derechos y autoridad parental?

El padre conserva todos los derechos legales. Los derechos que se delegan mediante el poder notarial se comparten efectivamente entre el padre y el cuidador.

¿Quién tiene que firmar el formulario? ¿Necesita ser notarial?

Al menos un padre legal firma. Debe ser notarial.

¿Cómo pueden los padres y cuidadores usar el formulario?

Entrega copias al colegio del niño, al médico, al dentista y a cualquier otra persona que necesite pruebas de la autoridad del cuidador para tomar decisiones. Guarda copias extra en un lugar seguro. No es necesario presentarlas ante el tribunal.

¿Por cuánto tiempo es válido el formulario?

Hasta seis meses desde la fecha en que se firma.

¿Puede cancelar o cambiar esta opción por el padre?

Sí. Puedes revocarlo en cualquier momento por escrito y avisar a todos los que tengan una copia.

¿Hay algún coste asociado a esta opción?

Pueden aplicarse tasas notariales.

¿Alguna otra consideración?

Como no es una orden judicial, algunas escuelas, médicos u otras instituciones pueden no aceptar este tipo de formularios.

Enlace al formulario: [Pegasus Law - Poder Notarial](#)

Opción 3: Declaración jurada de autorización del cuidador

¿Cuándo debería considerarse esta opción?

Esta opción debe usarse cuando no estés disponible por una emergencia o por un corto periodo de tiempo y necesites a otro adulto que se encargue de los asuntos escolares y de salud cotidianos de tu hijo. El menor debe vivir con el cuidador para esta opción.

¿Qué es y qué poderes le dará al cuidador?

Una declaración jurada de autorización del cuidador permite al cuidador tomar decisiones básicas sobre el colegio y los servicios médicos relacionados con la escuela. Solo los "familiares clasificados", incluidos adultos con los que el niño tiene un vínculo significativo, pueden autorizar cualquier otro cuidado médico. No otorga la custodia legal al cuidador.

¿Cómo afecta esta opción a mis derechos y autoridad parental?

Tus derechos se mantienen igual. Puedes regresar en cualquier momento y anular cualquier decisión tomada por el cuidador.

¿Quién tiene que firmar el formulario? ¿Necesita ser notarial?

El cuidador firma, pero no se requiere la firma de los padres. Debe ser notarial.

¿Cómo pueden los padres y cuidadores usar el formulario?

Entrega una copia al colegio, médico o clínica del niño. Guarda una copia contigo y dásela a quien quiera confiar en las decisiones del cuidador.

¿Por cuánto tiempo es válido el formulario?

Hasta un año desde la fecha en que se firma.

¿Puede cancelar o cambiar esta opción por el padre?

Sí. Como nunca renunciaste a la custodia legal, puedes terminarla en cualquier momento.

¿Hay algún coste asociado a esta opción?

Pueden aplicarse tasas notariales.

¿Alguna otra consideración?

Como no es una orden judicial, algunas escuelas, médicos u otras instituciones pueden no aceptar este tipo de formularios.

Enlace al formulario: [S.F. 40-10B-15 - Declaración jurada de autorización para cuidador](#)

Formularios de ejemplo y peticiones

Ejemplos del formulario o petición para cada uno de estos arreglos de custodia aparecen en las siguientes páginas.

Plantilla de Petición para Nombrar Guardianes de Parentesco

4A-501. Petición para nombrar tutores de parentesco.

ESTADO DE NUEVO MÉXICO

CONDADO DE

DISTRITO _____JUDICIAL

, Demandante(s)

No.

EN MATERIA DE LA TUTELA DE PARENTESCO DE

, (a) Hijo o hijos, y que concernen

¹
, Demandado(s).

PETICIÓN PARA NOMBRAR TUTOR(ES) DE FAMILIA(S)²

Demandante(s), ³, solicita al Tribunal que conceda una orden
Nombrar tutores de parentesco del o los hijos menores, .

El Tribunal tiene jurisdicción sobre las partes y el objeto de la causa de acción.

A. INFORMACIÓN SOBRE EL(LOS) DEMANDANTE(S)³

1. Nombre y dirección del peticionario #1:

2. Peticionario #2 Nombre y dirección:

3. Actualmente, el/los solicitante(s) están proporcionando cuidados, mantenimiento y supervisión adecuados

Plan de Seguridad de Nuevo México

Noviembre de 2025

para

(Nombres de menor(es) de hijo(s)).

B. INFORMACIÓN SOBRE EL(LOS) HIJO(S)⁴

1. Nombre del niño

a. Dirección

b. Lugar y año de nacimiento

Ciudad

Año de nacimiento estatal

c. ¿Están los demandantes relacionados con el menor? ____ Sí ____
No

d. Si es así, ¿cuál es la
relación _____

Si no, describe la relación del solicitante(s) con el menor.

e. ¿El niño tiene catorce (14) años o más? ____ Sí ____ No
Si es así, ¿el niño ha declarado que quiere que el/los demandante(s)
nombrado(s) sean los

¿Tutores? ____ Sí ____ No ⁵

f. ¿Es el niño un niño nativo americano? ____ Sí ____ No

⁶
Si es así, ¿en qué tribu está inscrito o con qué es elegible para
inscribirse _____

¿Has contactado o informado a la tribu sobre esta petición? ____ Sí
____ No

Si es así, ¿a quién contactaste y cómo contactaste?

Información de contacto tribal (dirección y número de teléfono):

2. Nombre del niño

a. Dirección

b. Lugar y año de nacimiento

Ciudad

Año de nacimiento estatal

c. ¿Están los demandantes relacionados con el menor? _____ Sí _____
No

d. Si es así, ¿cuál es la
relación _____

Si no, describe la relación del solicitante(s) con el menor.

e. ¿El niño tiene catorce (14) años o más? _____ Sí _____ No
Si es así, ¿el niño ha declarado que quiere que el/los demandante(s)
nombrado(s) sean los

¿Tutores? _____ Sí _____ No ⁵

f. ¿Es el niño un niño nativo americano? _____ Sí _____ No

Si es así, ¿en qué tribu está inscrito o con qué es elegible para inscribirse _____

¿Has contactado o informado a la tribu sobre esta petición? _____ Sí
_____ No

Si es así, ¿a quién contactaste y cómo contactaste?

Información de contacto tribal (dirección y número de teléfono):

C. INFORMACIÓN SOBRE LOS PADRES DEL NIÑO (ENCUESTADOS)⁷

1. Demandado #1

a. _____ (nombre del padre-demandado) es el padre de _____

b. Este progenitor-demandado está _____ vivo _____ fallecido (si falleció, aporte prueba de fallecimiento)

c. Si está vivo, indica la dirección (incluye la dirección física, ciudad, estado y código postal):

d. Sobre la información y la creencia, (completa solo una opción a continuación)

i. El demandado-progenitor _____ (nombre) consiente el nombramiento del solicitante(s) como tutor(es) de parentesco.⁸

O

- ii. Este progenitor legal no puede o no quiere proporcionar cuidados, manutención y supervisión adecuados para el/los menor(es) nombrados en esta petición (*explique por qué cree que este progenitor no puede o no quiere prestar cuidado*): _____

2. Demandado #2

- a. _____ (*nombre del padre-demandado*) es el padre de _____.
- b. Este progenitor-demandado está _____ vivo _____ fallecido (*si falleció, aporte prueba de fallecimiento*)
- c. Si está vivo, indica la dirección (*incluye la dirección física, ciudad, estado y código postal*): _____
- d. Sobre la información y la creencia, (*completa solo una opción a continuación*)
- i. El demandado-progenitor _____ (*nombre*) consiente el nombramiento del solicitante(s) como tutor(es) de parentesco.⁸
- O
- ii. Este progenitor legal no puede o no quiere proporcionar cuidados, manutención y supervisión adecuados para el(los) menor(es) nombrado en esta petición (*explique por qué cree que este progenitor no puede o no quiere cuidar*): _____

D. HECHOS SOBRE LA SOLICITUD DE TUTELA

1. Consentimiento para la tutela

a. ¿El Demandado #1 consiente la tutela? ____ Sí ____ No

Si no, ¿ha vivido el/los niño(s) con el Demandante(s) sin el Demandado #1 en el hogar durante noventa (90) días inmediatamente antes de presentar esta petición?

____ Sí ____ No

b. ¿El Demandado #2 consiente la tutela? ____ Sí ____ No

Si no, ¿el o los niños) ha vivido con el Demandante(s) sin el Demandado #2 en

¿La casa durante 90 días inmediatamente antes de presentar esta petición?

____ Sí ____ No

2. Describe cómo el niño llegó a vivir contigo y por qué quieres guardianship. _____

3. Si un progenitor-demandado está dispuesto y es capaz de criar al o los niños, ¿están presentes

¿circunstancias extraordinarias que justifiquen la concesión de la tutela?⁹

____ Sí (*por favor, explíqueo*) ____

No. _____

E. OTRA INFORMACIÓN

Plan de Seguridad de Nuevo México

Noviembre de 2025

1. ¿Hay otros casos judiciales relacionados con estos niños? ____ Sí ____ No
Si es así, por favor proporciona:
Número de caso
Tipo de caso
2. ¿Está actualmente implicado el Departamento de Infancia, Juventud y Familias (CYFD)? ____ Sí ____ No
 - a. Si es así, ¿cuál es la información de contacto del trabajador social del CYFD?

 - b. Si es así, ¿el CYFD consiente esta tutela?
____ Sí ____ No ____ No lo sé (*por favor explícalo*):

3. ¿Se ha presentado un caso judicial ante el CYFD? ____ Sí ____ No (*Si los niños están bajo la custodia del CYFD, se presenta un caso judicial ante el CYFD*)
4. ¿Alguna otra persona o personas tiene o reclama tener la custodia ordenada por el tribunal del niño o niños? ____ Sí ____ No
10
Si es así, el(los) nombre(s) y dirección(es) son:

5. ¿Alguna otra persona o personas tienen visitas ordenadas por el tribunal con el/los niño(s)?¹⁰
____ Sí ____ No
Si es así, el(los) nombre(s) y dirección(es) son:

6. Los demandantes solicitan manutención infantil a los demandados.¹¹ _____ Sí
_____ No
7. Los peticionarios aceptan los deberes y responsabilidades de la tutela, incluyendo el cuidado, manutención y supervisión del niño o menores.
8. Actualmente no se ha nombrado tutor del niño o niños conforme a una disposición del Código Uniforme de Sucesiones, NMSA 1978, Sección 45-1-101.
9. Es en el mejor interés del hijo o niños que el/los demandante(s) sean nombrados tutores de parentesco.

POR LO TANTO, EL DEMANDANTE(S) solicita respetuosamente una Orden que Designe Tutores de Parentesco del o los hijos menores.

VERIFICACIÓN

Peticionario #1:

I, _____, el Peticionario, afirma bajo pena de perjurio según las leyes del Estado de Nuevo México que soy el Peticionario en la causa mencionada; que he leído la Petición para Nombrar Tutores de Parentesco; y que el contenido de la petición es verdadero y correcto según mi mejor conocimiento y creencia.

Fecha

Firma del Peticionario #1 Peticionario #2:

I, _____, el Peticionario, afirma bajo pena de perjurio según las leyes del Estado de Nuevo México que soy el Peticionario en la causa mencionada; que he leído la Petición para Nombrar Tutores de Parentesco; y que el contenido de la petición es verdadero y correcto según mi mejor conocimiento y creencia.

Fecha

Firma del peticionario #2

NOTA DE USO

1. Introduce las iniciales de cada niño. Cada niño debe figurar en la petición bajo la Sección A.
2. Los formularios 4A-501 a 4A-513 NMRA deben ser utilizados por personas que se representan a sí mismas en procedimientos de tutela de parentesco. Las partes representadas por un abogado pueden utilizar otros formularios que cumplan el mismo propósito.
3. Un peticionario debe ser un adulto con el que el menor tenga un vínculo significativo. Véase NMSA 1978, Sección 40-10B-5 para las personas que pueden presentar como peticionario bajo la Ley de Tutela de Parentesco.
4. Rellena la Sección B para cada niño del que solicites la tutela. Si solicitas la tutela de más de dos niños, repite las secciones según sea necesario para cada uno.
5. Cualquier menor menor de catorce (14) años o más debe ser notificado con una copia de esta petición. Si un menor tiene catorce (14) años o más y no quiere que el/los demandante(s) sean tutores del menor, el Tribunal no nombrará al demandante(s). Véase NMSA 1978, § 40-10B-11(B). Si el menor tiene catorce (14) años o más y consiente que el/los demandante(s) sea tutor(es), por favor utilice el Formulario de Nominación de Tutor de Parentesco, Formulario 4A-506 NMRA.
6. La Ley de Bienestar Infantil Indio define "niño indio" como "cualquier persona soltera menor de dieciocho años que sea (a) miembro de una tribu india o (b) sea elegible para pertenecer a una tribu india y sea hijo biológico de un miembro de una tribu india." Véase 25 U.S.C. § 1903(4).
7. Si hay más de dos padres para los niños implicados, repita la información para cada progenitor adicional. A menos que el progenitor del menor haya fallecido o se hayan terminado sus derechos parentales, utilice el Formulario 4-206 NMRA para la notificación de cada progenitor nombrado en la petición, salvo que (a) el progenitor haya renunciado a la notificación por escrito; (b) que el progenitor haya fallecido; o (c) los derechos del progenitor como progenitor hayan sido terminados por orden judicial.
8. El Formulario 4A-505 NMRA debe firmarse, notarse y presentarse ante el tribunal para cada progenitor demandado que consienta la tutela.

9. Por ejemplo: ¿Ha vivido el niño con el/los demandante(s) tanto tiempo que retirar al niño le causaría angustia o daño? ¿Hay otras razones por las que el niño no debería estar con el padre?

10. Si hay otras personas que reclaman tener la custodia ordenada por el tribunal o las visitas ordenadas por el tribunal del menor(es), también deben ser notificadas con una copia de la petición y notificación de la audiencia.

11. Ambos padres pueden ser obligados a pagar la manutención infantil. Los ingresos de los demandantes no deben utilizarse para el cálculo de la manutención. [Aprobado provisionalmente, con efecto desde el 15 de agosto de 2003 hasta el 31 de agosto de 2004; aprobado, con efecto el 20 de enero de 2005; 4-981 recompilado y enmendado como 4A-501 por la Orden del Tribunal Supremo n° 168300-020, vigente para todos los escritos y documentos presentados a partir del 31 de diciembre de 2016.]

Consentimiento parental para el nombramiento del tutor de parentesco y renuncia a la notificación del proceso

4A-505. Consentimiento parental para el nombramiento del tutor de parentesco y renuncia a la notificación de actos.

ESTADO DE NUEVO MÉXICO
CONDADO DE
DISTRITO _____ JUDICIAL

, Demandante(s)

No.

EN MATERIA DE LA TUTELA DE PARENTESCO DE

,¹ (a) Hijo(s) (*Usa solo las iniciales*), y preocupante

, Demandado(s).

CONSENTIMIENTO PARENTAL PARA EL NOMBRAMIENTO DEL TUTOR DE PARENTESCO Y RENUNCIA A LA NOTIFICACIÓN DEL PROCESO

1. I, _____ (*Nombre del padre*), soy el progenitor adoptivo o biológico de _____ (*nombre(s) del(los) hijo(s)*). Por la presente consiento consciente y voluntariamente lo siguiente: (*Selecciona todos los que se aplican*)²

☐ El nombramiento de los solicitantes como tutores temporales de parentesco para no más de ciento ochenta (180) días.

☐ El nombramiento del(los) solicitante(s) como tutor(es) de parentesco(s) PERMANENTE(s).³

2. Entiendo que el propósito de la tutela es establecer una relación legal entre (*Hijo(s)*) y (*Demandante(s)*).

3. Estoy de acuerdo en que es en el mejor interés del niño o niños que el Demandante(s) sea nombrado como tutor(es) de parentesco del niño(s).

Plan de Seguridad de Nuevo México

Noviembre de 2025

4. Entiendo que mientras la tutela esté vigente, el/los demandante(s) tendrán derecho a tomar todas las decisiones sobre las visitas y la salud, educación y bienestar del niño(s), salvo que el tribunal lo ordene en contrario.

5. Entiendo que puede que no tenga derecho a visitas y que dependa del solicitante o de los solicitantes si tengo visitas con mi(s) hijo(s).

6. Solicito ser notificado de las vistas en este caso en la dirección que se indica a continuación. Entiendo que debo notificar al tribunal cualquier cambio en mi dirección.

7. Entiendo que el tribunal puede exigirme pagar la manutención. Entiendo que no tengo que firmar este formulario de consentimiento y que tengo derecho a comparecer ante el tribunal para impugnar la tutela.

8. Entiendo que puedo retirar este consentimiento antes de que el tribunal dicte una orden que conceda la tutela. También entiendo que para retirar mi consentimiento debo notificar al tribunal por escrito.

9. Entiendo que si deseo revocar la tutela en una fecha posterior, tendré que presentar una petición al tribunal utilizando el Formulario 4A-512 NMRA y demostrar que las circunstancias han cambiado y que la revocación es en el mejor interés del menor(es).

Signature del número y dirección

Telephone

del
encuestado-padre _____
Address

ESTADO DE NUEVO MÉXICO)
) SS

CONDADO DE)

Reconocido, suscrito y jurado ante mí este _____ día de _____, _____ por _____, Demandado-padre.

Notario Público



Mi comisión expira:

NOTAS DE USO

1. Introduce las iniciales de cada hijo listado en la Petición para Nombrar Tutor de Parentesco.
2. Puedes seleccionar cualquiera de las opciones o ambas, dependiendo de si consientes el nombramiento de un tutor temporal de parentesco, un tutor permanente de parentesco o ambos.
3. Como se utiliza en este formulario, un tutor permanente de parentesco es un tutor cuyo nombramiento continúa hasta el cumpleaños dieciocho del menor o hasta que se revoca la tutela basándose en la prueba de que las circunstancias que justifican el nombramiento han cambiado y que la revocación es en el mejor interés del menor(es).

[Aprobado provisionalmente, vigente desde el 15 de agosto de 2003 hasta el 31 de agosto de 2004; aprobado, con efecto el 20 de enero de 2005; 4-985 recompilado y enmendado como 4A-505 por la Orden del Tribunal Supremo núm. 168300-020, vigente para todos los escritos y documentos presentados a partir del 31 de diciembre de 2016; según la enmendada por la Orden del Tribunal Supremo núm. 22-8300-020, vigente para todos los escritos y documentos presentados a partir del 31 de diciembre de 2022.]

Plantilla de Poder Notarial Parental

ESTADO DE NUEVO MÉXICO)
) SS
CONDADO DE)

PODER NOTARIAL
CREAR UNA TUTELA TEMPORAL
§45-5-104 (NMSA)

De acuerdo con el Código de Sucesiones §45-5-104 (NMSA 1978), yo, _____ ser
El progenitor custodio, por la presente delega a, mi
de _____ Nuevo México, como mi abogado y agente para actuar como tutor de mi
Hijo(s), _____, Data de nacimiento: _____ y
_____, Fecha de nacimiento: _____.

_____, tendrá la autoridad y el poder necesarios para que
cuidado, custodia y bienes de dichos niños por un periodo no superior a seis (6) meses, salvo
cualquier poder de consentimiento para el matrimonio o adopción de dicho niño.

Este poder notarial expirará _____

AGRADECIMIENTOS

ESTADO DE NUEVO MÉXICO)
) SS
CONDADO DE)

El instrumento anterior fue reconocido antes que yo _____ Día de _____
20____, _____
por _____

Notario Público

Mi comisión expira:

Plantilla de declaración jurada de autorización para cuidador

S.F. 40-10B-15 Declaración jurada de autorización del cuidador/Tutela de parentesco. (2001)

"Declaración jurada de autorización del cuidador

El uso de esta declaración jurada está autorizado por la Ley de Tutela de Parentesco.

Instrucciones:

A. La finalización de los Puntos 1-4 y la firma de la declaración jurada son suficientes para autorizar la inscripción de un menor en la escuela y autorizar la atención médica relacionada con la escuela.

B. También se requiere completar los puntos 5-8 para autorizar cualquier otro tratamiento médico.

Imprime claramente:

El menor mencionado a continuación vive en mi casa y tengo 18 años o más.

1. Nombre del menor:
2. Fecha de nacimiento del menor:
3. Mi nombre (adulto autorizando):
4. Mi dirección de casa:
5. () Soy abuelo, tía, tío u otro familiar cualificado del menor (véase el reverso de este formulario para una definición de "pariente cualificado").
6. Revisa uno o ambos (por ejemplo, si uno de los padres fue informado y no se puede localizar al otro):

() He informado a los padres u otras personas que tienen la custodia legal del menor de mi intención de autorizar atención médica, y no he recibido objeciones.
() No puedo contactar con los padres u otras personas con custodia legal del menor en este momento para notificarles la autorización que pretendo.
7. Mi fecha de nacimiento:

8. Mi carné de conducir de Nuevo México u otro número de tarjeta de identificación:

ADVERTENCIA: No firme este formulario si alguna de las afirmaciones anteriores es incorrecta, o estará cometiendo un delito castigado con multa, prisión o ambos.

Declaro, bajo pena de perjurio según las leyes del estado de Nuevo México, que lo anterior es verdadero y correcto.

Firmado:

La declaración jurada anterior fue suscrita, jurada y reconocida ante mí

Día de 20 , por .

Mi comisión expira: Notario Público:

Avisos:

1. Esta declaración no afecta los derechos de los padres o tutores legales del menor respecto al cuidado, custodia y control del menor, y no significa que el cuidador tenga la custodia legal del menor.
2. Una persona que se basa en esta declaración jurada no tiene obligación de realizar ninguna investigación o investigación adicional.
3. Esta declaración jurada no es válida durante más de un año después de la fecha en que se firme.

Información adicional:

A LOS CUIDADORES:

1. "Pariente cualificado", a efectos del Punto 5, significa cónyuge, padre, padrastro, hermano, hermana, hermanastro, hermanastro, hermanastra, hermanastra, hermanastra, tía, tía, sobrina, sobrino, primo hermano, padrino, miembro de la tribu o clan del niño, un adulto con quien el niño tiene un vínculo significativo o cualquier persona denotada por el prefijo "grande" o "bisnato", o el cónyuge o excónyuge de cualquiera de las personas especificadas en esta definición.
2. Si el menor deja de vivir contigo, debes notificar a cualquier colegio, proveedor de atención sanitaria, proveedor de salud mental, aseguradora u otra persona a la que hayas entregado esta declaración jurada.
3. Si no tienes la información solicitada en el Punto 8, proporciona otro tipo de identificación como tu número de la seguridad social o de Medicaid.

A LOS PROVEEDORES DE SALUD Y LOS PLANES DE SERVICIOS SANITARIOS:

1. Ninguna persona que actúe de buena fe confiando en la declaración jurada de autorización de un cuidador para proporcionar atención médica, dental o de salud mental, sin conocimiento real de hechos contrarios a los indicados en la declaración jurada, está sujeta a responsabilidad penal o civil ante cualquier persona, ni está sujeta a una acción disciplinaria profesional por tal confianza si se completan las partes aplicables del formulario.
2. Esta declaración jurada no confiere dependencia a efectos de cobertura sanitaria."

Obtención de certificados de nacimiento²

Los certificados de nacimiento de Nuevo México son registros de acceso restringido. Los certificados de nacimiento se convierten en registros públicos cien (100) años después de la fecha de nacimiento.

¿Quién puede pedir un certificado de nacimiento?

- Los miembros de la "familia inmediata" del registrado:
 - Madre
 - Padre (si aparece en el certificado)
 - Hermano
 - Niño
 - Nieto
 - Cónyuge actual
 - Abuelo materno
 - Abuelo paterno (si el padre aparece en el certificado)
- Otra persona (por ejemplo, un tutor legal o personal de las fuerzas del orden) que pueda aportar una "prueba tangible de interés legal" para obtener el certificado.³

¿Dónde se puede obtener un certificado de nacimiento?

- En persona
 - **Oficina de Registros Vitales y Estadísticas de Salud 2554 Camino Entrada, Santa Fe, NM 87505**
(505) 827-0121 / número gratuito: (866) 534-0051 (abierto de lunes a viernes de 8:30 a 16:00)
 - **Oficina de Salud Pública de Midtown 2400 Wellesley Dr NE, Albuquerque, NM 87107**
(505) 841-4100 / número gratuito: (866) 534-0051 (abierto de lunes a viernes de 8:30 a 15:30)

² Departamento de Salud de Nuevo México – División de Epidemiología y Respuesta, Registros Vitales y Estadísticas de Salud, Certificados de Nacimiento, <https://www.nmhealth.org/about/erd/bvrhs/vrp/birth/>

³ Código Administrativo N.M. § 7.2.2.20

Plan de Seguridad de Nuevo México

Noviembre de 2025

- **Oficina de Salud Pública del Condado de Socorro 214 Neel Avenue NW, Socorro, NM 87801**
(575) 835-0971 (llamar para verificar horarios)
- **Oficina de Salud Pública del Condado de McKinley 1919 College Drive, Gallup, NM 87301**
(505) 722-4391
- Correo
 - **Registros Vitales de Nuevo México Apartado Postal 26110, Santa Fe, NM 87502**
 - [Formulario de solicitud de búsqueda de acta de nacimiento](#)
- Internet / Teléfono
 - [Servicio de Certificados VitalChek Express](#)
 - (877) 284-0963

Inmunizaciones⁴

- Nuevo México utiliza el Sistema de Información de Inmunización a nivel estatal de Nuevo México (NMSIIS) como un registro estatal que rastrea y registra las vacunas, genera historial y recomendaciones de vacunación, y mantiene registros detallados de pacientes en todo el estado. NMSIIS es una base de datos informática confidencial y segura diseñada para recopilar y mantener los registros de vacunación de niños y adultos.
- El [VaxView](#) El portal público permite a particulares, padres y tutores acceder, guardar y/o imprimir registros oficiales de vacunación. El [VaxView](#) El portal público es compatible con móviles y utiliza autenticación en dos pasos.

⁴ Departamento de Salud de Nuevo México, Sistema Estatal de Información sobre Inmunización, <https://www.nmhealth.org/about/phd/idb/imp/siis/>

Consulados en Nuevo México⁵

País	Dirección	Información de contacto
Azerbaiyán	2220 Wilderness Meadow Road, Santa Fe, NM 87505	(505) 986-6074 ermchaffie@msn.com
Alemania	625 Silver Ave SW, Suite 185Albuquerque, NM 87102	(505) 259-2377 albuquerque@hk-diplo.de
Italia	102 West San Francisco Street Suite 14 Santa Fe, NM 87501	(505) 577-5353 santafeusa.onorario@esteri.it
México	1610 4th Street, NW Albuquerque, NM 87102	(505) 247-2147 / 4177 (877) 639-4835 consulmex@consulmexalb.net infoalb@sre.gob.mx
España	4424, Glenwood Hills Drive Albuquerque, NM 87111 211 Brillante Santa Fe, NM 87505	(505) 293-1572 mondragon505@comcast.net (505) 471-6131 ajgsantafe@aol.com
Tanzania	7901 Mountain Road, Suites A y B Albuquerque, NM 87110	(505) 908-5060
Zambia	Albuquerque, NM	pmapalo@zambiaembassy.org patrickmapalo@gmail.com

⁵ EmbajadasPáginas, consulados extranjeros de Nuevo México, [consulados en Nuevo México, Estados Unidos](#)